



LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 26 de Julio de 1881.

NUMERO 1,026

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale cinco centavos.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 5 horas 50 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas 22 minutos.—Sale la Luna á las 6 horas y 50 minutos de la mañana.

MARTES 26.—**Santa Ana** madre de Nuestra Señora. (Patrona de la Aldea del mismo Nombre.) san Olimpo, mártir; san Jacinto, mártir; y san Pastor, presbítero.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion.
Acuerdo.

Secretaría de Fomento.
Aviso.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior

Una fiesta digna de mension.—Academia de derecho.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—El diccionario Littré.—El azúcar como medicamento.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 128.

Palacio Nacional.

San José, 25 de julio de 1881.

Admítase al Señor Licenciado Don Juan Rafael Mata, la renuncia que ha presentado del cargo de Registrador General de la Propiedad; y nómbrase en su reemplazo, al Señor Licenciado Don Ecequiel Herrera, quien rendirá fianza á satisfaccion del Gobierno por la responsabilidad que contrae al encargarse de dicho destino.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

LIZANO.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Palacio Nacional.

San José, 25 de junio de 1881.

Por acuerdo de esta fecha se ha suprimido el destino de Inspector de la línea férrea entre Limon y el Rio Sucio, cuya construcción está al terminarse.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Julio 24.—El vapor correo "General Guardia," regresó del Bebedero ayer á las 7 p. m. Pasajeros, Josefa Carranda, R. Marcos Ruiz, J. R. Duboni, Luis de Pretri. Carga, 200 libras.

Julio 24.—El vapor correo "General Guardia," zarpó para el Tendal, hoy á las 9.15 a. m. Pasajero, Nicolas de la O. Carga, 50 libras.

Julio 25.—El vapor correo "General Guardia," regresó del Bolson, hoy á la 1 p. m. Pasajeros, Manuel Esquivel, Alfonso Salazar, Julio Fonseca y Nicolas Telles. Carga, 260 libras.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Lúnes 25.

1.—Se leyeron, aprobaron y firmaron las actas de las tres sesiones anteriores.

2.—El Señor Magistrado Sáenz dió cuenta con el resultado de la visita de cárceles de esta Ciudad, practicada el sábado próximo pasado, y fué aprobada.

3.—Se dió cuenta con las actas de las visitas de cárcel de Cartago, Heredia, Alajuela y Puntarenas, practicada el sábado próximo pasado, por los respectivos Jueces del Crimen, y se acordó archivarlas.

4.—Se dió cuenta con el oficio del Honorable Señor Ministro de Justicia, fecha 20 del corriente, comunicando el acuerdo por el cual se concede fé pública al notificador del Juzgado Civil y del Crimen en 1ª Instancia de Cartago, y se acordó constarlo de inteligencia y archivarlo.

5.—Con vista de la comunicacion del Alcalde 2º de esta Ciudad, fecha 20 del corriente, en la cual manifiesta que la causa contra Isac Braws, que se le pidió *ad effectum videndi* por nota del día 19, la había remitido con anterioridad al Señor Juez del Crimen de esta Provincia, se acordó pedirla á éste en la propia forma.

6.—Se dió cuenta en la acusacion intentada por el Doctor Don Antonio Cruz, contra el Juez de Hacienda Municipal de este Canton, Don Rafael Elizondo, por injusticia notoria, cometi-

da por éste en un juicio que el acusador sigue contra el Municipio de la Ciudad de San José, por el cumplimiento de un contrato; y con presencia de los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos, se acordó admitir dicha acusacion en cuanto há lugar en Derecho, y comisionar para que levante la instruccion correspondiente al Señor Magistrado de turno, Licenciado Don Ecequiel Herrera.

7.—Se dió cuenta con el memorial en que Francisco Carminate pide rehabilitacion en sus derechos civiles, de que fué privado por la sentencia dictada en la causa que se le siguió por homicidio de Ninfa Ortiz; y con presencia del artículo 19 del Código Penal vigente, se acordó informar favorablemente la peticion.

San José, julio 25 de 1881.

El Secretario.—BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se mandaron introducir á la oficina los juicios siguientes: 1º—Juicio promovido por Don Bernardino Peralta y Alvarado, contra los Señores, Presbítero Don Eduardo. Don Francisco, Doña Gabina, Doña Nicolasa; Don José María, Don José Rafael y Don Rafael María Pereira, Doña Rita, Doña Anastasia y Doña Nicolasa Matamóros, y Don Simon Mora Matamóros, sobre venta de una finca. 2º—Queja interpuesta por el Señor Juan Hernández Fúnes, contra el Alcalde municipal de Puntarenas, Don Pio Muñoz y Rojas, en acusacion que sigue contra el Señor José María Saborio, por injuria y calumnia. 3º—Causa contra Don Antonio Espinal, por tentativa de homicidio.

2.—En el juicio ordinario sobre otorgamiento de una escritura, seguido por el Licenciado Don Félix Montero, contra el Señor Nerciso Sancho, se mandó tener como parte en representacion de este último, al Señor Licenciado Don Juan Federico González, tomar razon del poder que acompaña y devolverlo.

3.—En el juicio sobre desembargo, promovido por Don Ramon Herran, contra los Señores Duprat Alard & Cª, se mando oír á las partes sobre una excusa del Conjuez, Licenciado Don Ascension Esquivel.

4.—Lo mismo se proveyó respecto de una excusa del Señor Magistrado Leon Páez, en juicio de Don Francisco Gallardo con la Municipalidad de Cartago.

5.—En causa contra Don Jacinto y Don José Emeterio García, por fábrica y depósito de útiles de destilacion de aguardiente clandestino, se mandó devolver el expediente á 1ª Instancia, para una diligencia.

6.—En juicio del apoderado de los Señores Schwan & Cª, contra Don Francisco Castro, á virtud de escrito del primero, acusando segunda desercion al último, se pidió informe á la Secretaría.

San José, julio 25 de 1881.

El Pro-Secretario, FÉLIX ACOSTA.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las diez de la mañana de este día, se admitió al Señor General Don Manuel Quesada y Loinaz, mayor de cincuenta años, casado, agricultor, natural de la Isla de Cuba y residente en esta ciudad, el denuncia que ha hecho del lote nº 30 de primer orden, sito en las llanuras de Santa Clara, jurisdiccion de la Comarca del Limon, en la segunda Division Atlántica del Ferro-carril, y conocido con el nombre de "Delicias". Consta de doscientas catorce manzanas mil setenta y cuatro varas cuadradas; y sus linderos son: al Norte y á cien pies de distancia, la línea férrea: al Sur, calle de por medio, lotes de segundo orden, llamados "Las Delicias": al Este, calle de por medio, lote nº 32 de primer orden; y al Oeste, calle de por medio, lote nº 28 de primer orden, de terreno baldío. Segun la nota nº 112, fecha 14 del corriente, que acompaña el denunciante, transcritiva de la que el Honorable Señor Secretario de Hacienda dirigió al Señor Fiscal de la misma, nº 85, fecha 13 del mismo mes, el Señor Quesada ha sido eximido de pagar al contado la quinta parte del valor del lote descrito, como lo previene el Decreto Supremo de 20 de julio de 1880, concediéndole además la gracia de no admitirse puja ni mejora, al tiempo del remate del terreno; pero debiendo satisfacer el denunciante cada año los intereses adelantados prevenidos por dicho Decreto, durante el término de diez años, que tiene de plazo para pagarlo al Tesoro Nacional, é hipotecar el lote á la seguridad de la deuda. Y se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, julio 23 de 1881.

M. MACAYA.

Urbino Castro.—Arturo Sáenz.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las diez y media de la mañana de este día, se admitió al Señor Doctor Don Juan Nepomuceno Venero y López, mayor de cuarenta años, casado, profesor del Derecho, oriundo de los Estados Unidos de Colombia, naturalizado en esta República y vecino de esta Ciudad, el denuncia que ha hecho del lote número 28 de primer orden, sito en las llanuras de Santa Clara, en la segunda Division Atlántica del Ferrocarril, jurisdiccion de la Comarca de Limon, constante de doscientas cuarenta y ocho manzanas tres mil quinientas noventa y cinco varas cuadradas; y cuyos linderos son: al Norte, y á cien pies de distancia, la línea férrea: al Sur, calle de por medio, lotes de segundo orden, llamados "Las Delicias": al Este, calle de por medio, lote número 30, denunciado por el General Don Manuel Quesada; y al Oeste, calle de por medio, lote número 26 de primer orden. Segun la nota número 117, fecha 19 del corriente, que acompaña el denunciante, transcritiva de la que el Honorable Señor Secretario de Hacienda dirigió al Señor Fiscal de la misma, bajo el número 103, fecha 18 del mismo mes,

el Señor Venero ha sido eximido de pagar al contado la quinta parte del valor del lote descrito, como lo previene el Decreto de 20 de julio de 1880; concediéndole además la gracia de no admitirse puja ni mejora al tiempo del remate del terreno; pero debiendo el denunciante satisfacer, cada año, los intereses adelantados, prevenidos por dicho Decreto, durante el término de diez años que tiene de plazo para pagarlo al Tesoro Nacional, é hipotecar el lote á la seguridad de la deuda.

Y se publica para los efectos de ley. Juzgado de Hacienda de la República.—San José, julio 23 de 1881.

M. MACAYA.

Urbino Castro. Arturo Sáenz.

REMATES.

A las doce del día treinta del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este juzgado, un terreno constante de dos y media manzanas, cultivado de café, caña de azúcar y parte de sembrar maíz, situado en el barrio del Hatillo, Distrito noveno, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad de Santos Pórras: Sur, río Tiribí en medio, propiedad de Toribio Rojas: Este, propiedad de Matias Rojas; y Oeste, calle en medio, id. de la testamentaria de Atanasio Mena.—Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo cuarenta y nueve, folio número trece mil seiscientos treinta y siete, Oriental, inscripción número uno, valorado dicho terreno en seis cientos cincuenta pesos; pertenece al Señor Tomas Moreno y Villalta, y se vende de orden de este juzgado, para pagar cantidad de pesos que debe al Banco Rural en liquidación.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado primero de la Ciudad de San José, á las dos de la tarde del día catorce de julio del año de mil ochocientos ochenta y uno.

J. JOAQUIN TRÉJOS.

Arnoldo Lang. J. V. Montes de Oca.
2 v. 2.

A las doce del día veintisiete del corriente, y en la puerta de la casa de habitación del que suscribe, se han de rematar en el mejor postor, los bienes siguientes:—Los materiales de una galera situada en el monte, valorada en cinco pesos. Idem, dos tablas en un peso.—Idem, dos horcones en idem.—Idem, doce alfajías, en un peso cincuenta centavos.—Idem, trescientas tejas del país, en seis pesos.—Idem, un terreno dedicado á la agricultura, como de siete mil quinientas varas cuadradas, de superficie quebrada, figura irregular, sito en el punto llamado la "Yerba-buena" del Raicero, barrio de San Miguel, Distrito tercero, Canton tercero, de la Provincia de Heredia; y colindante: al Norte, con propiedad del Señor Juan Campos: Sur, con idem de Ambrosio Arce: Este, con idem del Señor Pedro Segundo Rodríguez, calle pública en medio; y Oeste, con idem del Señor Espíritu Santo Campos.—Adquirido por la causante, por parte del haber que le cupo, en la mortual de su esposo Julian Ramirez y Ramirez.—No tiene gravamen de ninguna especie, y se halla inscrito en su propio nombre de la causante, en el Registro de la Propiedad, tomo ciento diez y nueve, folio ciento cincuenta y nueve, finca número siete mil seiscientos cuatro, "Oriental" inscripción número dos: está valorado en los respectivos inventarios, en la suma de ciento cuarenta y cinco pesos: idem la suma de trescientos ochenta y tres pesos treinta y cuatro y cuatro quintos centavos, en el derecho proporcional á la suma de seiscientos cuarenta y tres pesos siete centavos, que corresponden á la causante en un terreno de pastos, como de dos y media manzanas, de superficie plana, figura irregular, situado en el punto llamado "Rincon de los Ruiz," barrio de Santa Rosa, Distrito quinto, Canton tercero de la Provincia de Heredia, y colindante: al Norte, con terreno del Señor Fernando Azofeifa y de los herederos del finado Rafael Araya: Sur, idem de Damian Campos y Rafael González, calle pública en medio:

Este, idem de herederos de Manuel Araya; y Oeste, con idem de los Señores Benito y José Hernández, calle privada en medio.—Adquirido por la causante en el haber que le cupo en la mortual de su esposo Julian Ramirez y Ramirez, sin gravamen de ninguna especie, é inscrito á su propio nombre en el Registro de la Propiedad, tomo ciento diez y nueve, folio ciento cincuenta y siete, finca número siete mil seiscientos tres.—Este derecho está valorado en los respectivos inventarios en la cantidad de quinientos ochenta pesos cincuenta centavos, y en él son coadjudicatarios, los herederos María, Rafael, Juan, Joaquín, Rainundo y Juana Ramirez y Alvarado, la primera y los cuatro últimos, por la suma de veintiocho pesos diez y seis y dos quintos centavos cada uno, y el segundo, por la idem, de cincuenta y seis pesos treinta y tres y un quinto centavos.—Estos bienes pertenecen á la mortual de la Señora Josefa Alvarado y Barquero, y se venden á solicitud de las partes interesadas, para con su producto pagar las deudas, quinto y demas exigencias de la mortual respectiva.—Acuda el que quiera á hacer postura, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Santo Domingo, á las cuatro de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos ochenta y uno.

JOSÉ FCO. VILLALÓBOS.

Rafael Villalobos.—Antonio Ramirez.
2 v. 2.

A las doce del día veintiocho del corriente mes de julio, venderá el infrascrito Juez árbitro testamentario, al mejor postor, en la puerta del despacho del Señor Alcalde 1º de esta Villa, los bienes siguientes. Dos derechos, uno de setenta y cinco pesos y el otro de cuatrocientos treinta y dos pesos veintisiete centavos, proporcionales á la suma de mil pesos en que fué valorada para su adjudicación en la mortual del Señor Simon Mora y Sotela, la finca que se describe así: Un potrero en el paraje llamado la Ciénega de San Miguel de esta Villa, Distrito 1º, Canton 3º de esta Provincia de San José, constante de siete manzanas, próximamente, que linda: al Norte, con potrero de la testamentaria de Pablo Mena, calle en medio: al Sur, con id. de los herederos de Dolores Cainchilla, calle en medio: al Este, con id. de la finada Soledad Hernández y Sabino Araya, calle en medio; y al Oeste, con id. de Mercedes Ureña. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y cinco, folio quinientos ochenta y uno, finca número siete mil ciento cincuenta, Oriental, inscripción número dos, valorados, el primero en cincuenta pesos y el segundo en trescientos pesos. Un terreno como de un cuarto de manzana, sito en San Miguel de esta Villa, Distrito 1º, Canton 3º de esta Provincia de San José, entre los linderos siguientes: al Norte de la misma finca vendida antes á Liboria Chacon: al Sur, con calle de entrada á los terrenos de Cosme Valverde, Gil Morales y Antonio Monge, y terrenos de la testamentaria de Simon Mora; y al Este y Oeste, con parte de la misma finca vendida antes á Gordiano Mora, es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y cinco, folio quinientos setenta y tres, finca número siete mil ciento uno, Oriental, inscripción número dos, valorado en la suma de treinta pesos.—Pertenecen á la mortual de la Señora Fulgencia Mora y Padilla, y se venden previa informacion de utilidad y necesidad, para el pago de deudas, costas y mandas de la misma.—El que quiera hacer postura ocurra á la hora señalada.

Juzgado árbitro testamentario. Desamparados, julio 23 de 1881.

JESUS MORA.

Ramon B. Zavaleta.—A. Flores.
1 v.

A las doce del día veintinueve del corriente y en la puerta de entrada del Palacio Municipal, de esta Ciudad, se ha de rematar en el mejor postor, la finca siguiente: Un terreno como de treinta manzanas, superficie quebrada, irregular, cultivado de pastos, agricultura y montes, sito en el punto llamado "Chupadero", barrio de Santa Bárbara, quinto Distrito del primer Canton, de la Provincia de Heredia, colindante: al Norte, con terreno de Don Juan María Solera, Antonio Ji-

ménez y Mauricio Salazar: al Sur, con id. de Estéban Salazar: al Este, id. de los herederos del finado Juan Orozco y Ciriaco Herrera; y al Oeste, calle en medio, terrenos de Melchor Ugalde, Ramona Herrera, Ambrosio Rodríguez, Miguel y Pedro José González, valorado en mil quinientos pesos, é inscrito en el Registro de la Propiedad tomo ciento noventa y tres, folio trescientos noventa y tres, finca número doce mil doscientos noventa y uno, asiento número uno.—Pertenece á la mortual del finado Manuel Salazar y Herrera, y se vende á pedimento de partes para el pago de costas, deudas, quinto y honorario del albacea de dicha mortual.—Quien quisiere comprarlo, ocurra que se le admitirá la propuesta que haga, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia. A las dos de la tarde del día veintidos de julio de mil ochocientos ochenta y uno.

M. M. DÁVILA.

J. L. González.—Manuel Zamora B.
2 v. 2.

A las doce del día veintiocho del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor, las fincas siguientes:—Un potrero en Parruas de esta jurisdicción, que se compone como de diez ó doce manzanas, lindante: al Norte, con potrero de Don Simeon García, que antes era del Presbítero Don Domingo García, río Parruas en medio: al Sur, con terreno del Señor Pedro Gamboa: al Este, camino real en medio, con potrero de Nicolas Rodríguez; y al Oeste, terreno del Señor Braulio Cruz, valorado en trescientos pesos.—Un cerco en Ujarras, como de una manzana, lindante: al Norte y Oeste, con terrenos de José María Quiros: al Sur, idem de Lucas Barquero; y al Este, idem de Reyes Vivas, apreciado en cuarenta y cinco pesos.—Están situadas en la Villa del Paraíso; pertenecen á la sucesion del finado Antonio José Delgado, y se venden para el pago de una cantidad al Presbítero Don Juan Ramon Acuña.—Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada, que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en primera Instancia de Cartago.—Julio 21 de 1881.

F. AGUILAR B.

Lauro Calvo.—Jesus Meneses.
:2:

A las doce del día primero de agosto próximo, se rematará en este juzgado una casa y solar situados en San Francisco de Guadalupe, Distrito sexto, Canton primero de esta Provincia: linda: al Norte, terreno de Gregorio Chaves: Sur, casa y solar de Mercedes Zúñiga: Este, terreno de Margarita Méndez; y Oeste, calle en medio, propiedad del Presbítero Don Cipriano Fuentes: mide la casa ocho varas de frente y seis de fondo, más ó menos, y el solar quince varas de frente y cincuenta y cinco de fondo, valorada en doscientos pesos.—Pertenece á la mortual de la Señora Gertrudis Zeledon, y se vende para pagar deudas y costas á pedimento de interesados.—Quien quiera comprarla, ocurra el día señalado.

Juzgado primero de esta Ciudad.—San José, julio 21 de 1881.

J. JOAQUIN TRÉJOS

Arnoldo Lang. Miguel Pérez P.
2 v.

A las doce del día primero de agosto próximo entrante, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un potrero situado en la aldea de Turrealba, Distrito tercero de esta Villa, Canton segundo de la Provincia de Cartago, en el punto denominado San Juan, comprensivo de treinta y tres manzanas, lindante: al Norte, terreno de Juan Salas y Rafael Morales: al Sur y Oeste, idem de Ramon Núñez; y al Este, potrero de Don Manuel Gutiérrez.—Vale esta finca cien pesos; pertenece á la mortual del Señor Manuel Núñez y Montoya, y se vende previa informacion de necesidad y utilidad, para el pago de deudas y costas.—El que quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única de la Villa del Paraíso. Julio veintidos de mil ochocientos ochenta y uno.

JOSÉ B. GARCÍA.

Pedro C. Granados.—Andrés Quiros.
:1:

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la sucesion de la Señora María Asuncion Hidalgo y Ugalde, que fué de este vecindario, á cuya mortual he dado principio, para que dentro de quince dias se presenten á deducir sus derechos. Juzgado árbitro testamentario. Alajuela, á las dos de la tarde del día veintidos de julio de mil ochocientos ochenta y uno.

BASILIO GONZÁLEZ.

Deodoro González.—Gregorio Flores.

REGIMEN MUNICIPAL.

Sesion 17 extraordinaria celebrada por la Municipalidad del Canton de Desamparados, á las cinco de la tarde del día veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y uno.

Reunidos bajo la direccion del Presidente Quiros, los Regidores Chacon, y Madrid, se dispuso:

Artículo 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo 2º.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la acta 15ª de quince del corriente, en que se indica la conveniencia de sacar alguna utilidad de los terrenos de la legua de esta Villa, se ACORDÓ: 1º establecer el cánon anual de un peso cincuenta centavos por cada manzana que se cultive en la actualidad, por personas no domiciliadas en el territorio de este Canton, y el de un peso por cada una de las que sean cultivadas por individuos vecindarios en el mismo: 2º El cánon expresado se pagará cada año adelantado en la tesorería respectiva, dentro de los primeros quince días del mes de abril, bajo la pena de pagar el doble del cánon respectivo: 3º—se autoriza al Señor Jefe Político del Canton, para llamar á los actuales poseedores de terrenos de la legua expresada y prevenirles que dentro de quince dias contados desde la publicacion del requerimiento, deben presentarse ante él á solicitar el permiso necesario para continuar usando de los terrenos que en esta fecha tuviesen cerrados ó cultivados, á fin de inscribirlos en la matrícula que con tal objeto debe abrirse por el mismo Jefe Político, bajo la pena de perder la posesion de la área de terreno que hayan cultivado ó cerrado; y 4º—Evaluadas estas formalidades, el Jefe Político entregará orden escrita al interesado para que el comisionado municipal de dichas tierras, le mida y entregue el número de manzanas á que, segun el presente acuerdo, tenga derecho; pagando previamente en la Tesorería Municipal el cánon establecido.—Comuníquese al Tesorero y Comisionado Municipal.

Artículo 3º.—Con el fin de establecer una regla fija que determine la retribucion que debe dársele al Comisionado é Inspector de los terrenos de la legua Municipal de esta Villa, por su trabajo en la mensura y entrega de las porciones de terreno que se le manden entregar por orden de este Municipio, se ACORDÓ: 1º—Asignarle por la mensura y entrega de cada manzana el derecho de cincuenta centavos por cada manzana sin perjuicio de pagarle setenta y cinco centavos por cada día que se emplee en dichas operaciones; cuya retribucion se le pagará por el interesado; y 2º—Señalarle la suma de setenta y cinco centavos, por cada uno de los dias que invierta en el cobro y recaudacion del cánon establecido sobre dichos terrenos cuando los poseedores por su necesidad dejaren de pagarlo á su tiempo.—Los gastos de cobro y recaudacion se harán á costa del mismo.

Artículo 4º.—Se leyó un memorial en que Don Santiago Garbanzo de este vecindario, solicita el permiso necesario para establecer una galera en el centro de esta Villa, ofreciendo pagar mensualmente el derecho establecido por el Reglamento de impuestos.—En consecuencia, se ACORDÓ: conceder al petente la licencia que solicita y autorizar al Jefe Político de este Canton, para expedir en su favor la patente respectiva, pagando en la Tesorería el impuesto expresado.—Comuníquese al Tesorero.

Artículo 5º.—Concedida la licencia ne-

cesaria para el establecimiento de una galleria en el centro de esta Villa y atienda la necesidad de sujetar esta clase de especulaciones a reglas fijas y justas, se adopta en todas sus partes el Reglamento de galleria emitido por la Municipalidad de San José, el 20 de octubre de 1871, y adicionado el 15 de mayo de 1871. En consecuencia, quedan desde hoy vigentes las disposiciones del citado Reglamento y sus modificaciones posteriores en todas las gallerias establecidas y que se establezcan en este Canton.—Comuníquese.

Artículo 6º.—En vista de la renuncia que Don Juan Bautista Romero hace de Ayudante de la Escuela de varones de esta Villa, se ACORDO: admitirla y autorizar al Señor Jefe Político del Canton, para convocar opositor á la Ayudantía expresada.

No obstante lo expuesto, el Señor Romero continuará prestando sus servicios, hasta el último del presente mes en que intenta separarse definitivamente de su empleo.

Se levantó la sesion.

Es copia

Jefatura Política de los Desamparados.

JESUS QUIROS

Franco Solano M.
Srio.

Gobernacion de la Provincia de San José.

En consideracion á que el Doctor Don Rafael Machado, ha sido nombrado catedrático de práctica forense, el Municipio de esta Ciudad, ha tenido á bien relevarle del cargo de jurado, en el presente año; y nombrar en su reposicion al Licenciado Don Manuel Felipe Quiros, segun acuerdo de 22 de julio en curso.

Gobernacion de la Provincia.—San José, julio 25 de 1881.

C. ESQUIVEL.

1 v.

Gobernacion de la Provincia de Cartago.

Julio 22 de 1881.

La Honorable Corporacion Municipal de este Canton Central, ha señalado los dias 7, 8 y 9 de agosto próximo, para la celebracion de las fiestas cívicas de esta Ciudad.

En consecuencia, á nombre del Honorable Cuerpo y en el de esta Gobernacion, tengo el honor de invitar á todos los vecinos de las demas Provincias, á fin de que se sirvan concurrir á presenciar los regocijos públicos que tendrán lugar en dichos dias, imprimiéndoles mayor animacion con su asistencia.

P. ACOSTA.

6r2.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La "Central."—"Calle del Comercio."

Cartago.—La del Doctor Don Tomas N. Calnek.

Heredia.—La del Doctor Don Julian Zamora.

Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla.

Puntarenas.—La de Don José Cáceres.

San Ramon.—La de Don Carlos Bülloné.

Grecia.—La de "Grecia."

Liberia.—La del "Porvenir."—"Calle Nacional."

REVISTA INTERIOR.

Una fiesta digna de mencion.—El domingo 24 á las doce m. tuvo lugar en el Cuartel Principal de esta ciudad, la celebracion del 2º aniversario de la fundacion de una sociedad económica, compuesta de militares que pertenecen al ejército en activo servicio; la cual por la manera como está constituida y por sus fines podemos considerarla como una verdadera Caja de ahorros.

Cuando estos establecimientos tan útiles como populares se multiplican cada dia más, y se les ve al lado de los talleres, en las casas de educacion, en muchas sociedades de obreros, en todas partes en donde el trabajo puede abrir campo al ahorro, es digno de aplauso ver prosperar un establecimiento de esta clase, por los esfuerzos de los que tienen, ante los motivos comunes para ser previsores, las eventualidades de la vida militar.

La fiesta correspondió á su objeto: el interior del Cuartel estaba graciosamente adornado con ramas y banderas de los colores nacionales; el refresco servido con oportunidad ha sido excelente; y la concurrencia estuvo muy animada, notándose en ella á los Honorables Señores Secretarios, de Relaciones Exteriores, quien representó al Excmo. Señor Presidente; de Guerra y Marina, de Gobernacion y Fomento y otras personas estimables. El Comandante del Cuartel, Señor Don Pedro Ávila se mostró muy atento y obsequioso y en momentos oportunos dirigió la palabra á los concurrentes, en términos adecuados y gratos. Fueron tambien oídos con gusto y aplauso los Honorables Secretarios de Estado, Doctor Castro, y General Guardia; y los Señores Doctores Zambrana y Venero.

Insertamos á continuacion el breve y expresivo discurso del Señor Comandante Avila:

Honorables Señores Ministros:

Señores:

Hoy hace precisamente un año, que tuve el honor, ante concurrencia tambien altamente honorable, de decir pocas palabras con motivo de la institucion de la Sociedad Económica Militar.

Muy satisfactorio y honroso es para mí, en esta solemne ocasion, poder decir que la Sociedad ha correspondido á nuestras esperanzas, que la institucion ha llenado el objeto filantrópico que nos inspiró al fundarla.

Doy mis gracias más expresivas á los Honorables dignatarios y á todas las personas que se sirven escucharme, en este dia conmemorativo de la fundacion de una sociedad nacida del seno de un cuerpo del ejército; de este ejército formado bajo los reglamentos, las inspiraciones y los auspicios del Benemérito Señor General Don Tomas Guardia, de quien si hoy está ausente de nosotros, por este motivo más que nunca sostendremos su bandera progresista, y lo mantendremos siempre en el pensamiento y en el corazon.

Academia de Derecho.—(REMITIDO.)—Muy animada estuvo la reunion que se verificó en la noche del juéves último. Aunque el Abogado encargado de la disertacion no concurrió, impedido seguramente, por algun grave é imprevisto motivo, hubo un asunto de bastante interes que ocupó á la Academia.

El Supremo Gobierno quiso oír el parecer de este cuerpo científico sobre la eleccion de una obra de texto para la clase de Derecho Penal en la Universidad.—La discusion, tranquila al principio, se animó con la autorizada y elocuente voz de varias de las prominencias de nuestro foro que hicieron uso de la palabra.—Como el Honorable Señor Secretario de Instruccion Pública que dirigió la comunicacion, fijaba tres obras, entre las cuales debia escogerse, que son: la de Laserna y Montalvan y las de los autores nacionales, Doctores Jiménez y Orozco, la Academia, sin querer entrar en el examen crítico de cada una de ellas, el cual hubiera exigido un estudio extenso y formal, siendo este innecesario, una vez que Laserna y Montalvan escribió sobre una legislacion extraña y el Doctor Jiménez basó su obra, esto es la parte única que existe, sobre el Código Penal decretado en 1841 que está derogado, la obra del Doctor Oroz-

co, aunque tampoco es conocida en toda su extension, por no haberse acabado de publicar, refiriéndose en sus aplicaciones concretas al Código Penal vigente, parece la única adecuada y en ese sentido, fué la resolucion adoptada por la Academia.

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Julio 23 Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
20,00	21,50	20,50	21,67

Viento: Calma. NO. EN. Estado de la atmósfera. osc. osc. osc. Barómetro: Término medio 26 317

Julio 24 Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
20,00	22,75	20,00	20,92

Viento: SE. NO. Este. Estado de la atmósfera: Oscuro. oscuro. Oscuro. Barómetro: Término medio 26,230

El Diccionario Littré.—Este diccionario de la lengua francesa, que es no solamente un monumento literario, sino un gran ejemplo de heroísmo moral, absorbe la vida de Littré, ayudado, no obstante, por su hija, y por eruditos como Beaujau, Sommer y el Capitán André.

El comienzo del original del "Diccionario de la lengua francesa" fué remitido á la imprenta el 27 de setiembre de 1859, y el fin el 4 de julio de 1872. Los primeros meses de 1859 se emplearon en ensayar caracteres con un paquete de original entregado para ello.

El original, sin el suplemento, contaba cerca de 500,000 hojas, ó sea exactamente 415,636.

Ha habido 2,242 cajas de composicion. Las adiciones hechas sobre las cajas han producido 292 páginas en tres columnas.

Si el "Diccionario" ménos el suplemento, hubiera estado compuesto en una sola columna, tendria de larga 37,525 metros, 28 centímetros.

La composicion comenzó regularmente en setiembre de 1859. Trece años y dos meses se han empleado en este trabajo de imprenta, dándose por terminados el 14 de noviembre de 1872.

La composicion no se interrumpió más que durante la guerra, desde el 1º de Agosto de 1870 al 21 de febrero de 1871, y durante la Commune, desde el 19 de abril al 14 de junio.

Hace dos años corrió el rumor de que Littré habia muerto. Era en verano. Gran número de noticieros corrió á la modesta casa que habitaba en Meslin-le-Roi, entre Maisons-Laffite y S. Germain, quedándose asombrados de ver al anciano trabajando en su jardin.

Sin embargo, hacia ya tiempo que veía acercarse la muerte.

Cuando el excelente Doctor Augros iba á visitarle á Meslin, el eminente filósofo le decía, sonriendo y hablando un lenguaje del siglo XVIII.—Ved, Doctor, yo siento que pronto iré á reposar en el seno de la naturaleza! Littré se parecía extraordinariamente al busto de Maguavelo que se vé en los Uffizzi de Florencia, con los ojos pensativos, su labio caído, y su cara arrugada. Sabido es que se le ha comparado con un mono. Hubo un tiem-

po en que circularon con profusion caricaturas en las que se representaba éminente pensador como un orangután vestido con un traje de académico.—Littré, decían las gentes de buen humor, desciende de un coco!

—Una sobrina de Lamartine, la Señorita Pierredos, definió un dia á Littré diciendo:

—Es un santo que no cree en Dios!

(De la Correspondencia Latina.)

El azúcar como medicamento.

Hace apenas doscientos años que se decía que un mercader cualquiera sin gran provision de mercancías "es un boticario sin azúcar."—Esta frase merece conservarse hoy, porque una tienda sin azúcar está incompleta.

El azúcar ocupa el primer puesto entre las sustancias que la medicina emplea.—Con ella endulza casi todas las bebidas de los enfermos haciéndolas ménos desagradables y más fáciles de tomar.

Sería preciso pasar en revista toda la materia farmacéutica, si se hubiera de hacer mencion de los innumerables jarabes, grajeas, pastillas, conservas, opiatas, etc., en cuya composicion entra el azúcar.

El azúcar por su accion propia, especial, debe estudiarse como medicamento interno y externo.

En su primer caso se encuentra en el un pectoral seguro, un estomacal sério, un digestivo útil, un analéptico poderoso, y en ocasiones, un contraveneno.—En el segundo caso tiene cualidades tóxicas y cosméticas.

Para nadie ofrece duda que el azúcar es un pectoral seguro.—Todo el que haya estado constipado y se haya metido un terron de azúcar en la boca, puede decirse como le ha facilitado la espectoracion y suavizado la garganta.

Es inútil, pues, insistir sobre este punto, pero conviene añadir que entre los antiguos, como entre los modernos, algunos médicos atribuyen al azúcar la virtud de curar la tisis, ó cuando ménos de paliarla.—Si Avicena aconsejaba el jugo de los vegetales sacarinos, llamado "sal india," en la consuncion pulmonar, el Doctor Calweirigch, por su parte, asegura haber curado tubérculos con azúcar en estado nativo, como lo ha referido, en 1853, la Revista de Terapéutica.

Gran número de sabios proclaman las cualidades estomacales y digestivas del azúcar.—Andral cita el caso de una jóven, atacada de una afeccion crónica de las vias digestivas, que vivió mucho tiempo sin tomar más que una libra de azúcar por dia y una taza de caldo frio.

Buroleau, de Agers, que sostuvo en la Facultad de Paris una tesis sobre el azúcar, escribe: "Todos los autores que se han ocupado del azúcar reconocen sus ventajas para facilitar la digestion."

El Doctor Fossagrives, profesor de higiene en la Facultad de Montpellier, estudiando la cualidad que tiene el azúcar de restablecer las fuerzas, se expresa así: "El azúcar pertenece á la clase de los alimentos llamados analépticos.—Su virtud alimenticia es extraordinaria, y lo prueba la parte de residuos excrementicios.—De aquí la opinion vulgar de que el azúcar estríne.—Es un error.—No hay excremento, por que se asimila casi por completo."

No es extraño, pues, que Hunter haya preconizado el azúcar despues de tratamiento mercurial, como la sustancia más capaz de restablecer la economía deteriorada. Favre, fundador de la Gaceta de los Hospitales, ha reconocido en la sustancia que nos ocupa cualidades de contra-veneno.—Die óxido de cobre á dos perros, dejando á uno completamente abandonado, y

dando al otro una gran cantidad de azúcar.—El primero murió á las siete horas.—El segundo vivió.

También en la especie humana son numerosos los casos en que el azúcar ha servido de antídoto.

Mezclado con polvos de carbon es un excelente dentrífico.—Por fin, el azúcar es una sustancia que alimenta, sana, y cura.

(Del "Diario de la Guaira.")

SECCION DE AVISOS.

Escuela Central.

Los exámenes semestrales que en el presente año debe rendir este establecimiento, se verificarán durante los días 27, 28, 29 y 30 del corriente, en el local que ocupa la Escuela de Párvulos de esta Ciudad.

Para estos actos, á los que se dará principio á las 11 a. m. me hago la honra de invitar á todas las personas amantes de la instrucción y especialmente á los padres de familia que me han confiado la educación de sus hijos.

El Director,

JOSÉ R. CHAVARRÍA.

San José, julio 26 de 1881.

3. v. 1. D

El Ingeniero Bertoglio, Rodolfo, abre desde hoy su *Estudio de Ingeniería*, en la calle del Comercio Oriental, número 38, ya sea para la mensura de tierras, como para puentes, conducción de aguas, caminos &c. Además de la exactitud y rapidez en desempeñar los trabajos, puede ofrecer precios módicos, pues cuenta con instrumentos los más modernos y perfeccionados que al efecto trajo de Europa, y con el auxilio de Don Carlos Francisco Sarrat, agrimensor titular competente.

San José, julio 25 de 1881.

10. v. 1. D

AL CONTADO se vende un cafetalito de manzana y un cuarto, situado á seiscientos varas de la Estación de San Pedro del Mojon.

La persona que desee hacer este negocio, puede dirigirse á Don Martín Reyes, en su Sastriera al Norte de la Iglesia de la Merced.

San José, julio 26 de 1881.

6. v. 1. D

SUBASTA.—A las doce del día ocho de agosto próximo entrante, se venderán al mejor postor en la oficina del Señor Inspector de Bodegas, 62 barriles de vino, marca M. Z. por cuenta del Fisco, á quien pertenecen.

Administración de la Aduana de Puntarenas, julio 21 de 1881,

J. VIC. MARCHENA.

4. v. 2

ESTUDIO DE ABOGADO.—El Abogado que suscribe abre al público su bufete.—Las personas que quieran consultarle, confiarle poderes ó solicitar su dirección para negocios judiciales, le encontrarán en su casa de habitación, calle del Laberinto, número 25.

San José, julio 23 de 1881.

JUAN RAFAEL MATA.

8. v. 2

NOTICE.

Mr. John Wilson holds my general Power of Attorney and will transact during my absence, all my private business finances, and correspondence.

Mr. N. K. Wallace has entire general charge of the Railroad between Limon and Rio Sucio, the cart road between Rio Sucio and San José, and the telegraph between Limon and San José.

Limon, July 17th. 1881.

MINOR C. KEITH.

26. v. 3. D

AVISO.—Durante mi ausencia del país queda el Señor Don Juan Wilson encargado, con poder bastante, de mis negocios privados y de Comercio.

El Ferro-Carril entre el Limon y Rio Sucio, la carretera entre el Rio Sucio y San José, y el Telégrafo entre el Limon y San José, quedan á cargo del Señor N. K. Wallace.

Limon, julio 17 de 1881.

MINOR C. KEITH.

26. v. 3. D

AVISO.—Durante mi ausencia del país quedan encargados de mis negocios con poder general los Señores Sothers y Steinvorth en la parte administrativa y el Licenciado D. José Várgas para los asuntos judiciales.

San José, julio 23 de 1881.

OTTO J. HUBBE.

3. v. 2. D

Banco Nacional de Costa-Rica.

Convócase á Junta General de accionistas para las doce del día catorce del entrante agosto, á fin de nombrar tres Directores, á quienes se les admitió su renuncia.

San José, julio 18 de 1881.

EL ADMINISTRADOR.

10—v—5.

CARRETERA DEL NORTE.—Se ha dado principio á un callejon por donde debe hacerse la carretera de Cartago á la línea férrea del Norte, por mi vereda; y mientras no se concluya el trabajo, estará cerrado el camino en varios puntos donde están los trabajadores.—Lo que aviso al público para que no dispongan viaje por aquella vía las personas que pensaran transitar con ganado vacuno ó caballar.

El Administrador general,

FRANCO. M. FUENTES.

10. v. 10 D

PÉDRO PÉREZ ZELEDON alquila su casa de habitación, calle del Seminario, al lado Oeste del Templo Protestante.

San José, julio 6 de 1881.

6. v. 6. D

NUEVO HOTEL HOTEL Y RESTAURANT DE

"ITALIA."

FRENTE AL PALACIO NACIONAL.

De Benedictis & Sacripanti

26—v—21.

ALQUILO el segundo piso de mi casa esquinera, frente al Noroeste de la Catedral.

EDUVIGES ALVARADO.

San José, mayo 14 de 1881.

26. v. 19

A \$ 2-00 se hierran bestias en la Fundición de San José.

San José, julio 19 de 1881.

GEORGE PHILLIPS,

Director.

15. v. 4. D

EL JUEZ 3º CIVIL Y DE COMERCIO Y CARTULARIO de esta Provincia, que suscribe, ha abierto su despacho en los bajos de la casa de Doña Ediviges Alvarado de Mora, calle de la Universidad.

San José, julio 20 de 1881.

ANGEL ANSELMO CASTRO.

6. v. 6. D

AVISO.—Se pagan los gastos y se da una buena gratificación, al que me presente ó dé razon de un novillo alazan pailetas, marcado con el fierro de mi propiedad T, que se me desapareció anoche de un potrero pegado á la Fundición de San José. Se cree que sea robado porque no se ha contratado lugar por donde se saliera.

San José, julio 20 de 1881.

F. TRISTAN.

10. v. 5. D

PARA TODO NEGOCIO que tenga relacion conmigo, entenderse con mi apoderado generalísimo Don Cérvalo Quiros.

San José, julio 15 de 1881.

MÁXIMO BLANCO.

10. v. 3. D

SEMILLAS FRESCAS DE HORTALIZA.—Cebolla, Tomates, Zanahoria, Repollo, Lechuga, &c, en gran variedad.

Maíz Prolífico del Profesor Blunt, de 4 á 6 mazorcas por mata.

De venta en el almacén de

FERNÁNDEZ & TRISTAN.

San José, junio 7 de 1881.

25. v. 19 D.

AVISO.—El Licenciado Ugalde alquila una casa pequeña.

San José, julio 19 de 1881.

3. v. 3. D

CIEN PESOS DE GRATIFICACION dará el que suscribe, al que me presente ó dé razon de las alhajas siguientes, que en la noche del 26 de junio próximo pasado, me robaron de mi casa de habitación.

Unos pendientes con 18 brillantes,
Una Cruz esmaltada, con 7 brillantes,
Dos pares de brazaletes de oro,
Un medallón prendedor de oro,
Una portamoneda, doble bolsa de plata,
Un revolver empuñadura de concha.

Cartago, julio 8 de 1881.

JOSÉ CAMPABADAL.

10. v. 10 D

MOVIMIENTO

de correos en el mes de julio de 1881.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.		
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.	
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Jueves..	2 p. m.	Lunes y Jueves..	10 a. m.	
Santa Cruz y Nicoya.....	Sábado.....	2 " "	Martes.....	10 " "	
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramon.....	Dias festivos....	1 " "	Dias festivos....	10 ½ " "	
Grecia.....	Lunes á Viernes..	2 " "	Lunes á Viernes..	10 " "	
Alajuela, Heredia.....	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	8 ½ " "	
La Union y Cartago.....	Dias impares....	2 " "	Dias pares.....	10 " "	
Limon.....	Dias festivos....	10 ½ a. "	Dias festivos....	10 a. m. y 6 p. "	
Terraba y Boruca.....	Lunes á Viernes..	6 ½ " "	Lunes á Viernes..	10 a. m. y 6 p. "	
Aserri y carrera.....	Sábados.....	2 p. m.	Sábados.....	8 ½ " "	
San Isidro y carrera.....	Miércoles.....	6 " "	Miércoles.....	Indeterminada.	
Paraiso y Orosi.....	Dia 12.....	12 " "	Dia 10.....	12 " "	
San Isidro y Santa Bárbara.....	Lunes y Jueves..	10 ½ a. "	Lunes y Jueves..	10 a. m.	
Santo Domingo y Barba.....	" " Jueves..	10 ½ " "	" " Viernes..	10 " "	
Golfo Dulce.....	Martes y Viernes..	6 ½ " "	Miérc. y Sábado.	6 p. "	
Puriscal.....	Lunes y Viernes..	6 ½ " "	Lunes á Viernes..	6 " "	
Aldea de Sarapiquí.....	Sábado.....	2 p. m.	Sábado.....	6 ½ " "	
América del Sur, EE. UU. de América.....	Dia 11.....	2 " "	Del 7 al 9.....	10 a. m.	
Antillas y Europa.....	Miércoles.....	6 " "	Martes.....	10 " "	
Salvador, Guatemala, Méjico y California.....	1.º y 15.	" "	5 y 20.	" "	
EE. de Centro América.....	Via Panamá.	11, 16 y 25	2 p. m.	13 y 30.	Indeterminadas.
Nicaragua.—Vía Liberia.....	Vía Limon.	13.	2 " "	Indeterminadas	
		28.	2 " "	19.	Id.
		11 y 30.	2 " "	13 y 30.	10 a. m.
		Juève	2 " "	Juèves.	

El Despacho estará abierto en días comunes: de 6 á 8 ½ a. m., de 9 ½ a. m. á 2 p. m. y de 5 ½ á 6 p. m.—En días festivos: de 10 a. m. á 1 p. m. y de 6 á 6 ½ p. m.—El despacho de Certificados estará abierto, de 11 a. m. á 1 p. m.

J. LORENZO Y BARRETO,
Administrador General.

San José, julio 1º de 1881.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de julio de 1881.

Dias.	Fechas.	Salte de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Viernes.	1	12 m.	7 p. m.	3 p. m. del 2
Martes.	5	2 p. "	9 " "	5 " " " 6
Viernes.	8	4 " "	11 " "	7 " " " 9
Martes.	12	9 a. "	4 " "	12 " " " 13
Viernes.	15	12 " "	7 " "	3 " " " 16
Martes.	19	2 p. "	9 " "	5 " " " 20
Viernes.	22	4 " "	11 " "	7 " " " 23
Martes.	26	s. a. "	4 " "	12 " " " 27
Viernes.	29	11 " "	6 " "	2 " " " 30

Administración de Correos.—Puntarenas, julio 1º de 1881.

Mauricio L. Maduro.

Vº Bº—J. LORENZO Y BARRETO,
Administrador General.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de julio de 1881.

Dias.	Fech.	Salte de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa á Puntarenas.
Domingo.	3	1 p. m.	9 p. m.	4 p. m. del 4
"	10	8 a. "	4 " "	11 a. " " 11
"	17	1 p. "	9 " "	4 p. " " 18
"	24	8 a. "	4 " "	11 a. " " 25
"	31	12 " "	8 " "	3 p. " " 1 de Agosto

Admon. de Correos.—Puntarenas, julio 1º de 1881.

Mauricio L. Maduro.

Vº Bº—J. LORENZO Y BARRETO,
Administrador General.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.